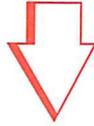


CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE	01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR				
P-ADJ-087-15	2015	P-ADJ-087-15	PROFEPA				
REQUISICION No							



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

R.F.C.	GQX140523LZZ
COTIZACIONES No O (REF)/DE FECHA	DIA MES AÑO

PROVEEDOR
GRUPO QSXPRT SOLUTIONS MEXICO SA DE CV
TOMAS ALVA EDISON 148 P2
COL SAN RAFAEL
DELEG. CUAUHTEMOC
C.P. 06470 MEXICO DF
TEL. 6795-6287
E-MAIL: direccion@qsmexico.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL
MARIA ESTHER ALARCON NAVARRETE

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA, UBICADO
EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SÓTANO 2,
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION,
TLALPAN C.P. 14210. EN LOS PRIMEROS CINCO
DIAS HÁBILES DE CADA MES. EN HORARIO DE
9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN PROGRAMAR
ENTREGA CON EL SR. FRANCISCO VAZQUEZ
TEL. 54496300 EXT 16484. PRESENTANDO
FACTURA ORIGINAL Y 4 COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

**SUBDIRECCION DE ALMACENES,
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.**

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL	DIA	MES	AÑO
31 DE DICIEMBRE DE 2015			
CONDICIONES DE ENTREGA			
CONDICIONES DE PAGO			
20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA			
A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA			
No. Y FECHA DE LA LICITACION	DIA	MES	AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	<p>AZÚCAR ESTÁNDAR</p> <p>LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES, SE ENTREGARÁN 200 KGS. DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DE CADA MES (SEPTIEMBRE A DICIEMBRE), EXCEPTO LA PRIMER ENTREGA (AGOSTO), QUE SE ENTREGARÁN 400 KGS. DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES.</p> <p>EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (ONCE MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE IVA.</p> <p>ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	1,200.00	KILOS	9.80	11,760.00
				IMPORTE	11,760.00
				I.V.A	0.00
				TOTAL	11,760.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:			
06 MES	2015 AÑO	06 DIA	08 MES	2015 AÑO
ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ	ING. MARIO ÁNGEL PÉREZ PÉREZ			
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO			

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL RSO

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización, presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE AMBIENTE", Camino al Aliso No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	21104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	FECHA			AÑO
		DIA	MES		
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA			AÑO
		DIA	MES		
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA			AÑO
		DIA	MES		

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a remisionar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así equamente, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Moira Esther Ablicón N.
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: Representante Legal
 TELEFONO: 55 23 54 48 11
 FECHA: 07 08 15

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FECHA: DIA MES AÑO
07 08 15

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENAL CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del monto de los bienes no entregados por día de retraso, hasta el día de la entrega total del pedido. La pena total del pedido, una vez concluido el plazo de entrega, será de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

"PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 de los términos de referencia. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en el presente pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgue, cuando se presente una o varias de estas hipótesis. "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea sustancada la denuncia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar, deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADERMAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser expedida por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" envíe a la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.